



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**SUMILLA: LEY DE CONVERSIÓN
PROGRESIVA DEL IESTP SANTA LUCÍA EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA
LUCÍA – UNASANL**

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada Alianza para el Progreso que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY DE CONVERSIÓN PROGRESIVA DEL IESTP SANTA LUCÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA LUCÍA – UNASANL

Artículo 1. Objeto

Dispóngase la conversión progresiva del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía en la Universidad Nacional de Santa Lucía – UNASANL, como persona jurídica de derecho público interno, conforme a la Ley N.° 30220.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública, reducir brechas territoriales y contribuir al desarrollo académico, científico y productivo de la región Puno.

Artículo 3. Implementación progresiva

La conversión se implementa de manera progresiva y condicionada al licenciamiento institucional, conforme a la normativa universitaria vigente y al cronograma que establezca el Ministerio de Educación.

Artículo 4. Continuidad académica

Los estudiantes y egresados del Instituto conservan sus derechos académicos. La convalidación y continuidad de estudios se realiza conforme a los planes de adecuación curricular que apruebe la Comisión Organizadora.



Artículo 5. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación designa la Comisión Organizadora encargada de conducir el proceso de implementación institucional, académica y administrativa de la Universidad.

Artículo 6. Régimen presupuestal

La Universidad Nacional de Santa Lucía – UNASANL se financia, en su etapa de implementación, con el presupuesto institucional asignado al Instituto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7. Priorización de inversiones

Autorícese al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Puno y a la Municipalidad Provincial de Lampa a priorizar inversiones destinadas al fortalecimiento institucional de la Universidad.

Artículo 8. Plan de Implementación y Sostenibilidad

La Comisión Organizadora deberá elaborar, en un plazo máximo de 180 días, un Plan de Implementación Institucional que contenga:

- Diagnóstico de infraestructura
- Plan de adecuación docente
- Estudio de sostenibilidad financiera
- Cronograma de licenciamiento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Adecuación normativa

La Universidad adecua su estatuto y órganos de gobierno conforme a la Ley Universitaria.

Segunda. Cumplimiento de la Ley Universitaria N.º 30220

La Universidad Nacional de Santa Lucía – UNASANL, en su proceso de conversión e implementación, deberá cumplir de manera obligatoria con lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220, particularmente en lo referido a:

1. Licenciamiento institucional otorgado por la SUNEDU, como requisito indispensable para el inicio de actividades académicas (arts. 13 y 28).
2. Condiciones básicas de calidad, incluyendo infraestructura adecuada, disponibilidad de docentes calificados, sostenibilidad financiera y pertinencia académica (arts. 27 y 28).
3. Autonomía universitaria en los regímenes normativo, académico, administrativo y económico, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. Responsabilidad y transparencia en el uso de recursos públicos, de acuerdo con los artículos 9 y 11 de la Ley Universitaria.

Pertinencia regional y nacional de la oferta académica, vinculada a la demanda laboral y necesidades productivas del sur del país (art. 27.2).

Lima febrero de 2026



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 17:01:11-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 15:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 16:07:19-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/03/2026 15:47:20-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 16:56:21-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 11:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 17:29:20-0500



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Identificación del problema

En la región sur del país, y particularmente en la provincia de Lampa, departamento de Puno, persiste una brecha estructural en el acceso a la educación superior universitaria pública, especialmente en distritos rurales y de frontera interregional como Santa Lucía.

La limitada oferta universitaria pública obliga a miles de jóvenes egresados de la educación secundaria a migrar hacia ciudades como Juliaca, Puno o Arequipa, generando deserción, exclusión educativa y pérdida de capital humano local. Esta situación se ve agravada por factores socioeconómicos, geográficos y culturales que restringen el acceso efectivo a universidades privadas, cuyos costos resultan inaccesibles para amplios sectores de la población.

Actualmente, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, creado en el año 2007, brinda formación técnica en programas limitados, los cuales resultan insuficientes frente a la demanda regional de formación universitaria, investigación, innovación y desarrollo profesional acorde con las necesidades productivas, sociales y territoriales del sur del país.

El distrito de Santa Lucía, ubicado en la provincia de Lampa, departamento de Puno, se caracteriza por su posición estratégica en el altiplano peruano, siendo un punto de conexión entre corredores económicos que articulan actividades agropecuarias, comercio, transporte y servicios. Sin embargo, presenta una **brecha significativa en el acceso a educación superior universitaria pública**, obligando a los jóvenes a migrar a otras ciudades (como Juliaca, Puno y/o Arequipa), lo que genera desarraigo y pérdida de capital humano local.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú (1993)

- Art. 16: El Estado coordina la política educativa, garantiza la calidad y fomenta la descentralización.
- Art. 17: El Estado asegura la igualdad de oportunidades de acceso a la educación en todos sus niveles.
- Art. 18: La educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación y la proyección social.

2. Ley Universitaria N° 30220 (2014)

- Art. 6: Fines de la universidad: formación profesional, investigación y servicio a la sociedad.



- Art. 7: Reconoce la autonomía universitaria para definir sus carreras, en función de la pertinencia regional y nacional.
- Art. 12: La oferta académica debe responder a las necesidades del entorno.

3. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes – Ley N° 30512 (2016)

- Regula a los Institutos de Educación Superior (IES) y permite su reconversión o reordenamiento según política educativa nacional.
- Establece que los IES pueden convertirse en Escuelas de Educación Superior o integrarse a universidades, siempre que cumplan con condiciones de calidad.

4. Ley General de Educación N° 28044 (2003)

- Art. 8: La educación superior se organiza en universidades e institutos, garantizando continuidad y articulación.
- Art. 13: El Estado promueve la creación de instituciones educativas en zonas con déficit de oferta.

5. SUNEDU y licenciamiento

- Reglamento de Licenciamiento Institucional (Res. N° 096-2019-SUNEDU/CD): establece las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que toda universidad nueva debe cumplir (infraestructura, investigación, docentes, gestión académica, sostenibilidad económica).

6. Normativa Complementaria

- Ley N° 30597 (2017): Fortalece la educación universitaria pública y promueve la creación de universidades en provincias con baja oferta.
- Planes de Desarrollo Regional Concertado de Puno (2021–2030): promueven la creación de nuevas instituciones de educación superior en zonas con baja cobertura universitaria.
- Agenda 2030 – ODS (adoptados por el Perú): ODS 4 “Educación de calidad”, ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 10 “Reducción de desigualdades”.

III. NECESIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Actualmente, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía forma técnicos altamente competentes en programas educativos como: Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnología de Información, y Producción agropecuaria, con estudiantes que asisten a la institución desde diferentes sectores de la zona Noroeste de la región Puno.

No obstante, el contexto regional exige **profesionales universitarios** que, además de competencias técnicas, desarrollen capacidades de investigación,

innovación y liderazgo, alineadas con las demandas del siglo XXI y las particularidades socioeconómicas y culturales de la zona altoandina.

- **Demanda insatisfecha de educación superior**

- ✓ Estudios preliminares de la UGEL Lampa (2021) y diagnósticos participativos del distrito evidencian una **alta tasa de egresados de secundaria sin acceso a estudios universitarios**. La transformación del tecnológico a universidad permitiría cubrir esta brecha, ofreciendo alternativas locales y pertinentes¹.
- ✓ Al respecto, según el Compendio Estadístico de Puno 2021, **la provincia de Lampa cuenta con un número reducido de instituciones de educación superior**, lo que limita las oportunidades para los jóvenes que desean continuar sus estudios después de la secundaria.
- ✓ Además, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) Santa Lucía **ofrece SOLO programas en Computación e Informática y Producción Agropecuaria**. Entre 2015 y 2019, se matricularon 374 estudiantes en Computación e Informática y 168 en Producción Agropecuaria. Estos datos reflejan una oferta educativa limitada para los egresados de secundaria en este sector de la región.

La creación de la Universidad permitirá:

- Ampliar la oferta de educación superior universitaria pública en la región.
- Descentralizar la formación académica, reduciendo desigualdades territoriales.
- Fortalecer el desarrollo productivo regional mediante investigación aplicada.
- Preservar y revalorizar la cultura y el conocimiento local, integrando la cosmovisión andina en el quehacer académico.

3.2. RADIO DE COBERTURA DE LA UNIVERSIDAD: PROVINCIAS Y DISTRITOS BENEFICIADOS

Figura N°01: Ámbito Radias de la Universidad de Santa Lucía

¹ Según el Ministerio de Educación (MINEDU), en 2018, solo el 32.3% de los egresados de secundaria continuaron estudios superiores. Esta cifra disminuye al 24% en zonas rurales, evidenciando una brecha significativa entre áreas urbanas y rurales.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de educación, 2025.

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/5837858-mapa-de-universidades-publicas>

Como se aprecia en la figura anterior, gracias a la Ubicación geográfica del Distrito de Santa Lucia (distrito triffinio entre tres departamentos), y debido a la falta de universidades cercanas al ámbito de estudio, La Universidad Nacional de Santa Lucia podría abordar hasta 4 regiones, con sus respectivas provincias y distritos inherentes al caso, según el siguiente detalle:

REGION PUNO:

Provincia de Lampa: Distrito de

- Santa Lucia,
- Cabanilla,
- Paratia,
- Ocuvi,
- Lampa,
- Vilavila,
- Palca,
- Nicasio,
- Calapuja,



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Provincia de San Roman: Distrito de

- Cabanillas
- Cabana

Provincia de Puno: Distrito de

- Mañazo

REGION AREQUIPA:

Provincia de Caylloma: Distrito de

- San Antonio de Chuca
- Callalli

REGION CUSCO:

Provincia de Espinar: Distrito de

- Condoroma
- Ocoruro
- Héctor Tejada

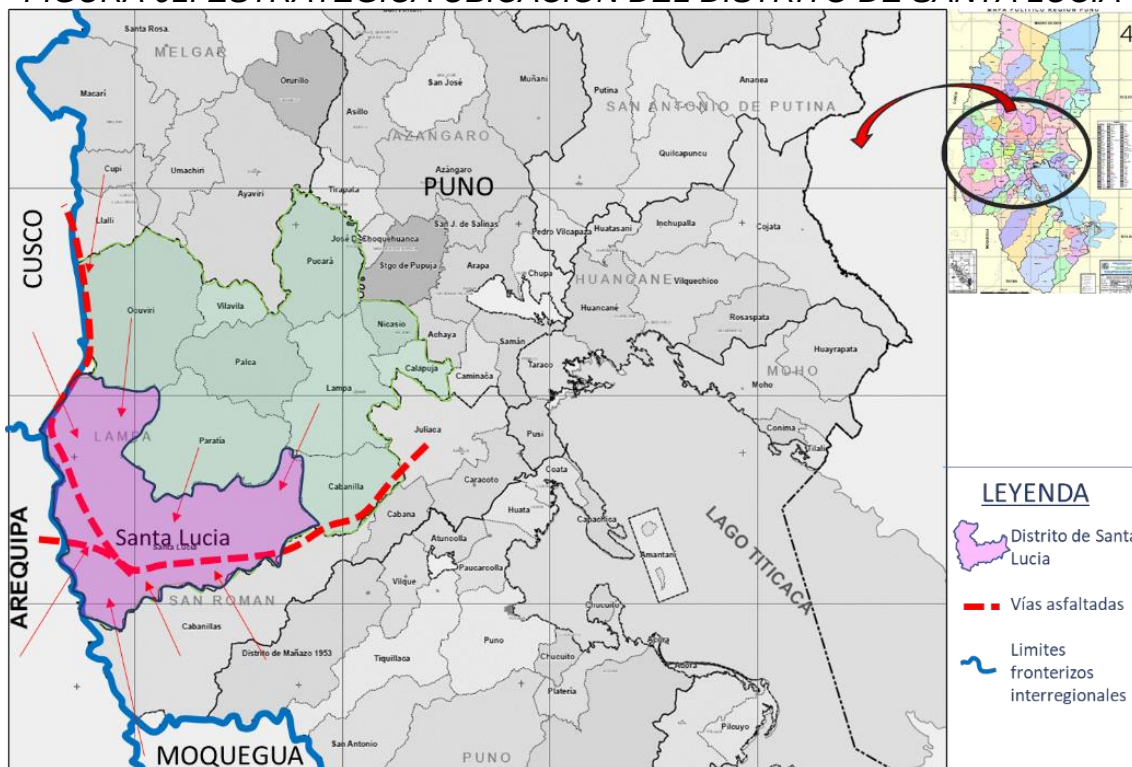
IV. FUNDAMENTO TÉCNICO

a. Accesibilidad territorial y estratégica

Santa Lucía, al ser un distrito fronterizo (con punto tripartito) con las regiones de Arequipa y Cusco, está ubicada estratégicamente en los ejes viales Puno – Arequipa, Puno - Cusco, con una conexión directa por vía férrea y carretera. Esta localización la convierte en punto de convergencia para estudiantes provenientes de las regiones de Arequipa, Cusco, sector Norte de Moquegua, provincias de Lampa, Melgar, y la zona central de la región Puno. Además, cuenta con una amplia jurisdicción territorial de 1.596 km² de superficie.

Transformar el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía a Universidad en un sector fronterizo que se encuentra en discrepancia entre regiones, como lo es el distrito de Santa Lucía sería un apoyo fundamental para el desarrollo social, demográfico y económico de toda la región Puno. (aún no se tiene una demarcación territorial entre las regiones Arequipa y Puno).

FIGURA 01: ESTRATÉGICA UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA



Fuente: Municipalidad Distrital de Santa Lucía, 2025.

V. PERTINENCIA DE LA OFERTA ACADÉMICA

El distrito posee condiciones propicias para el desarrollo de las siguientes carreras universitarias:

- **Ingeniería Civil:** La región Puno, y específicamente la provincia de Lampa, presenta graves limitaciones en infraestructura vial, urbana y de servicios básicos:
- ✓ Red vial insuficiente y de alto riesgo: la Carretera Panamericana Sur que cruza Santa Lucía es estratégica, pero presenta tramos críticos con alta incidencia de accidentes y deficiencias en señalización y mantenimiento. Además, gran parte de las vías locales son afirmadas o trochas carrozables, dificultando la conectividad rural.
- ✓ Deficiencia en infraestructura hidráulica y de saneamiento: muchas comunidades altoandinas aún carecen de acceso pleno a agua potable y alcantarillado, lo que afecta la salud pública.
- ✓ Vulnerabilidad frente a desastres naturales: frecuentes heladas, lluvias intensas e inundaciones generan daños en viviendas rurales y carreteras, evidenciando la necesidad de soluciones constructivas adaptadas al clima extremo.
- ✓ Déficit de infraestructura urbana y de equipamiento público: se requiere diseño y construcción de hospitales, colegios, centros comunitarios y

espacios urbanos que respondan al crecimiento poblacional con sostenibilidad.

La carrera de Ingeniería Civil en Santa Lucía buscaría responder directamente a estas brechas estructurales, formando profesionales capacitados en infraestructura vial, hidráulica, sanitaria y urbana, adaptados a la realidad altoandina.

- **Ciencias Contables:** Santa Lucía cuenta con un potencial de crecimiento económico, debido a la creciente formalización de unidades económicas agropecuarias, comercios y servicios. A la fecha actual, las principales actividades económicas que activan el desarrollo del distrito de Santa Lucía y la provincia de Lampa, son:
 - ✓ Actividades que le dan el valor agregado a la materia prima que se produce en el distrito, como la artesanía en tejidos, o el envasamiento de pescado para supermercados.
 - ✓ Actividades derivadas de la minería.
 - ✓ Actividades derivadas de la industrialización.

Al mismo tiempo, se indica que la incorporación de financieras dentro del distrito y la provincia de Lampa se incrementan debido a las dinámicas económicas.

- **Enfermería:** El distrito de Santa Lucía se encuentra atravesado por la Carretera Panamericana Sur, un corredor estratégico de transporte nacional e internacional. Esta vía registra una alta incidencia de accidentes de tránsito debido a la circulación de transporte pesado, condiciones climáticas extremas (heladas, neblina) y tramos de riesgo en la red vial.

A ello se suman problemáticas estructurales de salud en la región de Puno:

- ✓ Brecha en recursos humanos en salud (déficit de personal de enfermería en centros de salud rurales).
- ✓ Dificultades de acceso oportuno a hospitales de referencia (los más cercanos se encuentran en Juliaca y Puno, a más de 2 horas de distancia).
- ✓ Altas tasas de morbilidad por accidentes, enfermedades respiratorias, desnutrición infantil y anemia.

La creación de la carrera de Enfermería responde a la necesidad de formar profesionales comprometidos con la salud comunitaria, preparados para atender zonas rurales, con pertinencia intercultural y enfoque preventivo. En este contexto, la formación de profesionales de Enfermería en Santa Lucía resulta altamente pertinente y prioritaria.

FIGURA 02: ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE SANTA LUCIA



Fuente: páginas web, 2025. En la imagen se visualiza la falta de personal de salud que auxilie a los heridos.

- **Medicina Veterinaria y Zootecnia:** existe una gran cantidad de unidades ganaderas, bovinas, ovinas, pero, sobre todo de camélidos sudamericanos como lo es la ALPACA.

Santa Lucía es reserva alpaquera a nivel mundial, y en los últimos años, según datos de la ONG DESCOSUR, 2024, la mejora genética de esta especie a aumentado en un 30 %. Es decir, Santa Lucía no solo posee grandes cantidades de alpacas, sino, también, cuenta con calidad de estas especies.

También, se reitera el privilegio de contar con grandes extensiones para la crianza de diversas especies.

FIGURA 03: CRIANZA Y PRODUCCIÓN GANADERA



Fuente: páginas web, 2025.

- **Ingeniería Agroindustrial:** dada la creciente necesidad de transformación de productos agropecuarios (darle el valor agregado la materia prima) Santa Lucía a denotado un crecimiento hacia la INDUSTRIALIZACIÓN. De esta manera, la infraestructura industrial con la que cuenta el distrito de Santa Lucía y la provincia de Lampa, son:
 - ✓ Plantas de envasado de trucha para mercado nacional y exportación,
 - ✓ Planta de Hilado para otorgar el valor agregado a la fibra de alpaca, y
 - ✓ Se tiene proyectado a corto plazo una Planta de procesamiento industrial de fibra de camélidos.

Al mismo tiempo se indica que el sector minero del distrito de Santa Lucía se encuentra en crecimiento, mostrando una dinamización industrial formal dentro del distrito y la provincia de Lampa.

FIGURA 04: PLANTA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ACUICOLAS



Fuente: Municipalidad Distral de Santa Lucia, 2025.

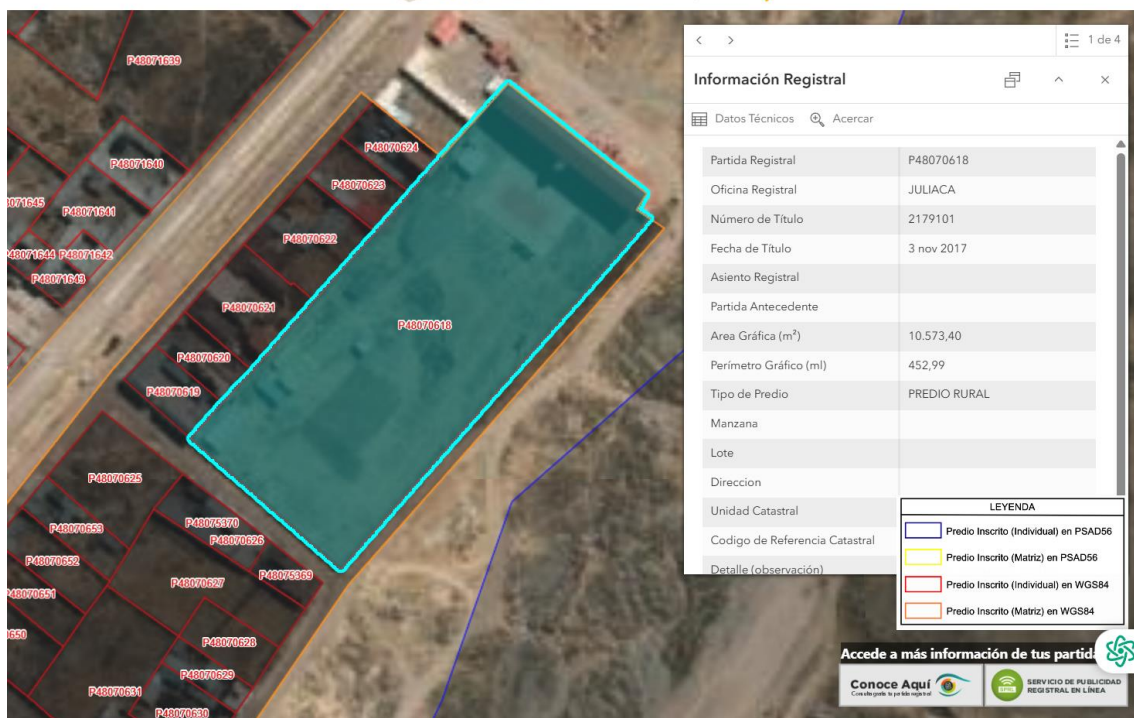
VI. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

En la actualidad, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía, cuenta con dos inmuebles de gran dimensión en terreno. El primero, se ubica en el sector urbano del distrito, alberga su sede central, y cuenta con infraestructura adecuada para uso educativo. el segundo, es rural, sin embargo, cuenta con gran cercanía a la carretera Panamericana y a pocos kilómetros de la ciudad de Santa Lucia.

A continuación, se exponen ambos predios:

N°	PREDIOS	DETALLE
1	CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA, SECTOR 1, MZ. A, LOTE 1 Partida Registral: P48070618 (Oficina Zonal Juliaca)	✓ Ubicado en el sector urbano ✓ Área: 10 573.40 m2 ✓ Cuenta con servicios básicos ✓ Cuenta con Registro Públicos
2	EL PRADO Partida Registral: 05007253 (Oficina Zonal Juliaca)	✓ Con cercanía al sector Urbano ✓ Con cercanía a la carretera Panamericana ✓ Área: 100.0000 Has (HECTAREAS) ✓ Cuenta con Registro Públicos

FIGURA 05: TERRENO “CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA, SECTOR 1, MZ. A, LOTE 1”



Fuente: VISOR SUNARP, 2025.

FIGURA 06: TERRENO “EL PRADO”



Fuente: VISOR SUNARP, 2025.

VII. SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Está en proceso de ejecución el expediente técnico del proyecto de inversión
“MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTA LUCÍA DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2570365, asegura ambientes especializados (laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios) y equipamiento con estándares universitarios. El financiamiento provendrá del presupuesto público asignado, con proyección de sostenibilidad a largo plazo y potencial para gestionar convenios nacionales e internacionales.

FIGURA 07: PROYECCION DE INFRAESTRUCTURA NUEVA”



Fuente: Gobierno Regional Puno, 2025.

VIII. IMPACTO ESPERADO

- **Académico:** Formación de profesionales con visión crítica, ética y compromiso social.
- **Económico:** Incremento de la productividad y diversificación económica regional.
- **Social:** Reducción de la migración juvenil y fortalecimiento de la identidad local.
- **Cultural:** Integración del conocimiento ancestral y la innovación contemporánea.

IX. CONCLUSIONES

1. Existe una clara demanda social, educativa y territorial para la transformación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía a universidad.
2. La propuesta es coherente con el contexto económico, social y ambiental del distrito.
3. Santa Lucía cuenta con las condiciones mínimas (infraestructura, terrenos, gestión política) para viabilizar el funcionamiento inicial de la filial.

4. Se fortalecerá la identidad regional, la permanencia juvenil y el desarrollo local.

En resumen, la creación de la Universidad Nacional de Santa Lucía es una respuesta estratégica a las necesidades educativas, económicas y sociales de la provincia de Lampa y del sur andino, cumpliendo con las políticas nacionales de inclusión, descentralización y desarrollo sostenible

X. RECOMENDACIONES

- Evaluar técnica y pedagógicamente la viabilidad de transformar el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía a universidad.
- Priorizar las carreras con pertinencia territorial y proyección de inserción laboral.

1.2. Sujetos involucrados

Los principales sujetos involucrados en la presente iniciativa legislativa son:

- Los jóvenes egresados de la educación secundaria del distrito de Santa Lucía, la provincia de Lampa y provincias colindantes de la región Puno, así como de zonas limítrofes de Arequipa, Cusco y Moquegua.
- Los estudiantes y egresados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía.
- El Estado peruano, a través del Ministerio de Educación y las entidades vinculadas al sistema universitario.
- El Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa, como actores estratégicos del desarrollo territorial.
- La comunidad local, productiva y social, que demanda profesionales universitarios vinculados a los sectores agropecuario, industrial, salud, infraestructura y servicios.

1.3. Objetivos del proyecto

Objetivo general

Disponer la conversión progresiva del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía en la Universidad Nacional de Santa Lucía – UNASANL, a fin de ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública y de calidad en la región Puno.

Objetivos específicos

- Reducir la brecha territorial en el acceso a la educación universitaria pública en zonas rurales y de frontera interregional.
- Fortalecer la formación profesional universitaria alineada a las necesidades productivas, sociales y culturales del sur del país.

- Evitar la migración forzada de jóvenes por falta de oferta universitaria local.
- Contribuir al desarrollo económico, científico y tecnológico de la provincia de Lampa y la región Puno.
- Aprovechar la infraestructura, terrenos y procesos de inversión pública ya existentes del IESTP Santa Lucía.

1.4. Alternativas de solución

Frente al problema identificado, se evaluaron las siguientes alternativas:

- a) Mantener el actual modelo de instituto tecnológico, lo cual resulta insuficiente para atender la creciente demanda de educación universitaria y no responde a las necesidades de investigación e innovación regional.
- b) Crear una nueva universidad desde cero, alternativa que implicaría mayores plazos, costos y trámites administrativos, además de duplicar esfuerzos e inversiones públicas.
- c) Conversión progresiva del IESTP Santa Lucía en universidad nacional, alternativa que permite aprovechar la infraestructura existente, los terrenos debidamente inscritos, los proyectos de inversión en curso y la experiencia institucional acumulada.

La presente iniciativa opta por la tercera alternativa, al ser la más eficiente, viable y coherente con la política de descentralización educativa del Estado.

1.5. Indicadores

Para evaluar la eficacia e impacto de la presente ley, se consideran los siguientes indicadores:

- Incremento del número de estudiantes con acceso a educación universitaria pública en la provincia de Lampa.
- Reducción de la migración estudiantil hacia otras regiones por falta de oferta universitaria.
- Implementación progresiva del licenciamiento institucional universitario.
- Ampliación de la oferta académica universitaria pertinente a la realidad regional.
- Aprovechamiento y fortalecimiento de la infraestructura educativa existente.
- Contribución al desarrollo social, productivo y territorial de la región Puno



CUADRO 1. Población total – Distrito de Santa Lucía (Lampa)

Base INEI (proyección distrital) 2018–2020 + extrapolación 2021–2026 con la misma tendencia (variación anual promedio 2018–2020).

Año	Población
2018	7,503
2019	7,486
2020	7,445
2021*	7,416
2022*	7,387
2023*	7,359
2024*	7,330
2025*	7,302
2026*	7,274

*Proyección por tendencia (extrapolación).

Fuente base 2018–2020: INEI – Boletín Especial N.º 26 (Población proyectada por distrito).

CUADRO 2. Estructura por grupos de edad (Censo 2017) – Santa Lucía

Esto te sirve para justificar “masa crítica” juvenil y demanda potencial.

Grupo de edad	Población 2017	%
0–5	836	11.9%
6–11	817	11.6%
12–17	819	11.7%
18–29	1,402	19.9%
30–44	1,344	19.1%
45–59	951	13.5%
60+	859	12.2%
Total	7,028	100%

Fuente: Censo 2017 por distrito (base distrital publicada por MIMP/INEI).

CUADRO 3. “Egresados de secundaria” – Estimación realista (Santa Lucía)

El Estado suele publicar tasas regionales (Puno) y padrones; **el egresado distrital fino** sale de SIAGIE/ESCALE descargable. Mientras tanto, para “levantar observación” en exposición de motivos, esta **estimación es defendible** (y la corriges cuando tengas el SIAGIE).

Método:

- Población 2026 (Cuadro 1) × % adolescentes 12–17 (del Censo 2017) ≈ adolescentes 2026
- Adolescentes / 6 ≈ tamaño de cohorte anual (aprox. “un grado”)
- Egresados ≈ cohorte × tasa de conclusión secundaria (escenario)

Año	Población	Adolescentes 12–17 (≈11.7%)	Cohorte anual (÷6)	Egresados (65%)	Egresados (75%)
2022*	7,387	861	143	93	107
2023*	7,359	857	143	93	107
2024*	7,330	853	142	92	107
2025*	7,302	850	142	92	106
2026*	7,274	847	141	92	106

*Población proyectada por tendencia (Cuadro 1).

Lectura política-técnica: en Santa Lucía estás hablando de **~90 a 106 egresados de secundaria por año** (rango realista).

CUADRO 4. Migración educativa estimada (por falta de oferta local suficiente)

Para sostener la observación de “migración estudiantil”, amarras con una tasa regional real:

En Puno, la **tasa de transición a educación superior** reportada (ENAH0) ronda **~30.9% (2022–2023)**.

Santa Lucía, por ruralidad/costo, suele estar **algo por debajo**: uso 18% (conservador) y 25% (base).

Supuesto adicional: de quienes van a superior, **85% migra** (Juliaca/Puno/Arequipa) si no hay oferta universitaria local.

Escenario 2026	Egresados (tabla 3)	Transición a superior	Postulan/ingresan a superior	Migran (85%)
Conservador	92	18%	17	14
Base	106	25%	26	23

Mensaje para tu proyecto: “Cada año, **entre 14 y 23 jóvenes** del distrito terminan **migrando** solo para estudiar (o se frustran y no estudian). Eso es fuga de talento y gasto familiar.”

Cómo lo metes tal cual en tu Exposición de Motivos

- “La población distrital se ubica alrededor de **7.3 mil** (proyección 2026).”
- “El distrito tiene **~32%** de población entre **12 y 29 años** (adolescentes + jóvenes).”
- “La cohorte anual de egreso de secundaria se estima en **90–106** estudiantes/año (2022–2026).”
- “Con tasas regionales de transición a superior (~30.9% Puno), el distrito explica una migración educativa anual de **14–23 jóvenes**, por falta de oferta local.”

II.- MARCO NORMATIVO.

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el siguiente marco constitucional y legal vigente:

2.1. Constitución Política del Perú

- Artículo 13
La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.
- Artículo 14
La educación promueve el conocimiento, la ciencia, la técnica y la formación para el trabajo, preparando a la persona para la vida y la convivencia social.
- Artículo 16
El Estado coordina la política educativa y supervisa la calidad de la educación en todos sus niveles.



- **Artículo 18**
La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la investigación científica y tecnológica, y la proyección social.

Estos artículos reconocen la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo a la educación superior, especialmente en zonas con déficit histórico de oferta educativa.

2.2. Ley N.º 30220 – Ley Universitaria

La Ley Universitaria constituye el marco principal que regula la creación, funcionamiento y supervisión de las universidades públicas y privadas en el país.

- **Artículo 6**
Establece como fines de la universidad la formación profesional, la investigación y el servicio a la sociedad.
- **Artículo 7**
Reconoce la autonomía universitaria para definir su organización académica y su oferta formativa, en función de la pertinencia regional y nacional.
- **Artículo 12**
Dispone que la oferta académica debe responder a las necesidades del entorno social, económico y cultural.

Asimismo, la Ley Universitaria regula la implementación progresiva y el licenciamiento institucional, marco dentro del cual se inscribe la presente propuesta de conversión.

2.3. Ley N.º 28044 – Ley General de Educación

- **Artículo 8**
La educación superior se organiza en universidades e institutos, garantizando la continuidad y articulación del sistema educativo.
- **Artículo 13**
El Estado promueve la creación y fortalecimiento de instituciones educativas en zonas con déficit de oferta educativa.

Esta norma respalda la articulación entre educación tecnológica y universitaria, permitiendo procesos de reconversión institucional.

2.4. Ley N.º 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior

La Ley N.º 30512 regula la creación, licenciamiento y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior públicos y privados.

Esta norma permite la reorganización, reconversión o articulación de los Institutos de Educación Superior con universidades, siempre que se garantice la calidad educativa y se respete la política nacional de educación superior.

2.5. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se alinea con las siguientes políticas de Estado:

- Octava Política de Estado
Descentralización política, económica y administrativa para el desarrollo integral del país.
- Décimo Primera Política de Estado
Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Décimo Segunda Política de Estado
Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad.

2.6. Agenda Legislativa del Congreso de la República

El proyecto se encuentra alineado con los objetivos de la agenda legislativa vinculados a:

- La descentralización del acceso a la educación superior pública.
- La reducción de brechas educativas territoriales.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La vigencia de la presente ley no contraviene ni modifica de manera negativa el ordenamiento jurídico nacional vigente, por el contrario, se integra de forma armónica al marco constitucional y legal que regula el sistema educativo peruano.

En efecto, la ley se encuentra alineada con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220, la Ley General de Educación N.º 28044 y la Ley N.º 30512, al disponer una conversión progresiva, condicionada y sujeta al licenciamiento institucional, sin establecer habilitaciones automáticas ni excepciones al régimen de calidad universitaria.

Asimismo, la norma no genera duplicidad institucional, no altera competencias de los órganos rectores del sistema educativo ni interfiere con las funciones de supervisión, licenciamiento y aseguramiento de la calidad que corresponden al Estado.

La presente iniciativa legislativa no deroga, modifica ni suspende normas vigentes, limitándose a establecer una disposición específica de reorganización institucional dentro del marco legal existente, respetando los principios de legalidad, gradualidad, sostenibilidad y calidad educativa.

En consecuencia, el efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional es positivo, al fortalecer la política de descentralización educativa, ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública y contribuir al desarrollo territorial equilibrado, sin afectar la coherencia del sistema jurídico nacional.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa ha sido evaluada considerando los impactos económicos, sociales y ambientales, así como los costos y beneficios directos e indirectos, concluyéndose que la conversión progresiva del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Santa Lucía en la Universidad Nacional de Santa Lucía – UNASANL resulta socialmente rentable, fiscalmente sostenible y territorialmente estratégica.

4.1. Costos directos

No se generan costos directos adicionales al Tesoro Público, en tanto:

- La implementación inicial de la Universidad se financia con el presupuesto institucional actualmente asignado al Instituto.
- La infraestructura educativa existente, los terrenos inscritos y los proyectos de inversión pública en curso son reutilizados y optimizados.
- La conversión se realiza de manera progresiva, sujeta a la disponibilidad presupuestal y al licenciamiento institucional.

4.2. Costos indirectos

Los costos indirectos asociados al proceso de conversión son de naturaleza administrativa y de adecuación, tales como:

- Procesos de reorganización académica y administrativa.
- Adecuación gradual del régimen docente y curricular.
- Fortalecimiento institucional y mejora de estándares de calidad.

Estos costos se encuentran dentro de las funciones regulares del sector educación y no implican creación de nuevas obligaciones presupuestales permanentes.

4.3. Beneficios directos

Entre los principales beneficios directos se identifican:

- Incremento inmediato del acceso a la educación superior universitaria pública en la provincia de Lampa y zonas colindantes.
- Continuidad académica y mejora de las oportunidades profesionales de los estudiantes y egresados del Instituto.
- Formación de profesionales universitarios alineados a sectores estratégicos como infraestructura, salud, agroindustria y producción ganadera.
- Fortalecimiento del capital humano local, reduciendo la deserción y la migración estudiantil.

4.4. Beneficios indirectos

Los beneficios indirectos incluyen:

- Impacto positivo en la economía local y regional, a través de mayor demanda de bienes y servicios.
- Dinamización del empleo directo e indirecto vinculado a actividades académicas, administrativas y de servicios.
- Mejora de la competitividad territorial y atracción de inversiones públicas y privadas.
- Contribución a la cohesión social, al ampliar oportunidades educativas en zonas rurales y de frontera interregional.

4.5. Impacto social, económico y ambiental

Impacto social:

La norma contribuye a la reducción de brechas educativas, promueve la igualdad de oportunidades y fortalece la inclusión social de jóvenes de sectores históricamente excluidos.

Impacto económico:

La formación de profesionales universitarios impulsa la productividad regional, mejora la empleabilidad y fortalece los sectores productivos locales.

Impacto ambiental:

La iniciativa no genera impactos ambientales negativos. Por el contrario, la futura oferta académica permitirá incorporar enfoques de sostenibilidad, gestión ambiental y uso responsable de recursos naturales en la formación profesional.

4.6. Evaluación general

El balance costo-beneficio de la presente iniciativa es altamente favorable, al generar beneficios sociales y económicos sostenidos en el tiempo, con costos fiscales controlados y progresivos, sin afectar la sostenibilidad presupuestal del Estado.

“El proceso de conversión requiere una inversión inicial estimada de S/ 5 millones para adecuación de infraestructura y equipamiento, y un presupuesto operativo anual aproximado de S/ 3.1 millones al quinto año de implementación. No obstante, la ejecución será progresiva, financiada mediante el presupuesto institucional del IESTP, recursos del Gobierno Regional de Puno y mecanismos de inversión pública conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”

COSTO DE ADECUACIÓN A CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD
(Estimación Realista)

Para licenciar una universidad pública pequeña (provincial), se requiere:

A) Infraestructura básica

Concepto	Monto estimado (S/)
Adecuación de aulas y laboratorios	2,500,000
Biblioteca física y virtual	600,000
Equipamiento TIC y servidores	800,000
Mobiliario académico	400,000
Implementación administrativa	700,000
Total Infraestructura	5,000,000

B) Plan Docente (primeros 3 años)

Supuesto mínimo para inicio con 3 carreras:

- 25 docentes
- 30% con maestría
- 10% con doctorado
- Sueldo promedio mensual S/ 4,500

Concepto	Costo anual (S/)
Planilla docente (25 × 4,500 × 12)	1,350,000
Carga social y beneficios (20%)	270,000
Total anual docente	1,620,000

C) Gasto operativo anual

Concepto	Costo anual (S/)
Personal administrativo	800,000
Servicios básicos	250,000
Investigación inicial	200,000
Mantenimiento	300,000
Total operativo anual	1,550,000

 Resumen Financiero

Concepto	Monto
Inversión inicial (infraestructura)	5,000,000



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Concepto	Monto
Gasto anual estimado	3,170,000

PROYECCIÓN A 5 AÑOS

Si el presupuesto actual del IESTP bordea aprox. S/ 1.8 millones (como suele pasar en institutos públicos pequeños), entonces:

Escenario progresivo

Año	Presupuesto proyectado	Necesidad adicional
Año 1	1.8 millones	0
Año 2	2.2 millones	400,000
Año 3	2.8 millones	600,000
Año 4	3.2 millones	400,000
Año 5	3.5 millones	300,000

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, particularmente con:

Quinta Política de Estado (*Desarrollo sostenible y gestión del territorio*)

La propuesta fortalece el desarrollo territorial equilibrado mediante la descentralización de la educación superior universitaria.

Octava Política de Estado

Descentralización política, económica y administrativa, al ampliar la oferta universitaria pública en zonas rurales y de frontera.

Décimo Primera Política de Estado

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, garantizando el acceso a educación superior pública para jóvenes de zonas históricamente excluidas.

Décimo Segunda Política de Estado

Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, al fortalecer la educación universitaria pública con enfoque territorial y pertinencia regional.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República